

CÓDIGO DE ÉTICA GENERAL

2023

AMEGA Biotech reconoce y sostiene que la ética, la integridad y el respeto de las leyes y normas vigentes constituyen principios y valores fundamentales que rigen toda su actividad.

01. OBJETIVO

El objetivo del presente Código de ética es establecer las políticas, principios y lineamientos a cumplir por toda persona relacionado con AMEGA Biotech con independencia del puesto, ubicación en la que desempeñe o de la naturaleza de la relación contractual con la empresa.

El Código se estructura en torno a los valores que constituyen la base de la cultura corporativa de AMEGA Biotech en el día a día estableciendo las responsabilidades individuales y colectivas que nos guían.

Como compañía esperamos que todos nuestros colaboradores estén comprometidos en llevar adelante el cumplimiento de las políticas y accionar en pos de nuestros valores, el principio de buena fe y las buenas costumbres.

02. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es de aplicación respecto a toda persona que trabaja en cualquiera de las sociedades del grupo, como también contratistas, subcontratistas, proveedores y socios de negocios en relación con todas y cada una de las actividades de la empresa.

El presente Código es aplicable a nuestros/as empleados/as, representantes y miembros del Directorio, siempre que estén relacionados a las actividades de AMEGA Biotech, dentro y fuera del territorio argentino.

03. MISIÓN Y VALORES

AMEGA Biotech es una compañía farmacéutica comprometida con la salud que basa su estrategia en la innovación para ofrecer soluciones terapéuticas accesibles.

La misión de AMEGA Biotech es ofrecer soluciones terapéuticas innovadoras para el cuidado de la salud humana, que se encuentren al alcance de todos.

Mediante la investigación e innovación constante, basados en la ética y la actitud responsable, consolidamos el liderazgo de nuestros productos biosimilares desde el Ingrediente Farmacéutico Activo hasta el Producto Terminado.

La honradez, integridad y el buen juicio de los integrantes de Amega es fundamental para la reputación y el éxito de la compañía. Asimismo, el trabajo debe ser implementado mediante las mejores técnicas para proporcionar un mejor servicio a los clientes y potenciales clientes. Esto requiere una capacitación constante, rigor, pasión por la profesión y un trabajo de calidad y compromiso con los objetivos de AMEGA Biotech.

En AMEGA Biotech nos basamos en cuatro valores que definen la forma en que trabajamos y la

manera en que interactuamos, a nivel profesional y personal, tanto dentro como fuera de la compañía:

Adaptabilidad, Innovación, Compromiso y Desarrollo Personal.

Nuestros resultados son la suma de los esfuerzos coordinados de empleados/as entusiastas comprometidos con alcanzar los objetivos establecidos con el fin de convertir a la compañía en realidad.

- **Adaptabilidad:** nos adaptamos al cambio y a las necesidades del mercado utilizando los recursos necesarios para alcanzar nuestros objetivos.
- **Compromiso:** asumimos actuar con responsabilidad y ética en todas nuestras acciones en el vínculo con clientes, colaboradores, compañeros, entorno social y medio ambiente.
- **Innovación:** cada uno de nuestros productos fue desarrollado y producido con tecnología innovadora, pero sobre todo con personas entusiastas que inspiran.
- **Desarrollo Personal:** para alcanzar el desarrollo integral de nuestra gente promovemos la confianza y el buen relacionamiento como base para lograr un ambiente sano y atractivo en el que se pueda disfrutar del trabajo día a día.

El presente Código establece las normas de conducta ética y de relación de los/as empleados/as, directivos y asesores de AMEGA Biotech con los clientes y potenciales clientes, compañeros/as, la competencia, los órganos gubernamentales y demás entidades reguladoras, las entidades públicas y privadas, los medios de comunicación y todas las demás personas y/o instituciones con las que la empresa se relacione y

tenga contacto. Dichas relaciones resultan fundamentales para AMEGA Biotech por lo que las mismas deben llevarse a cabo en cumplimiento con lo dispuesto en el presente Código.

A tales efectos AMEGA Biotech implementa en sus prácticas laborales los principios y directrices de las normativas locales aplicables y a dictarse en el futuro como así también lo establecido en la Declaración Universal sobre los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y sus protocolos, en los Convenios Internacionales aprobados por dicho organismo internacional y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre derechos sociales, como así los principio del Pacto Mundial de Liderazgo Empresarial de las Naciones Unidas.

El presente Código:



- Exige los más altos estándares de honradez y conducta ética incluyendo procedimientos éticos adecuados para abordar los conflictos de intereses reales o potenciales sobre las relaciones profesionales y personales.



- Exige la comunicación plena, justa, precisa, puntual e inteligible en los informes periódicos que AMEGA Biotech puede presentar ante los órganos de administración pública o aquellas otras comunicaciones que se realicen.



- Exige el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones locales aplicables y a dictarse en el futuro.



- Delimita los conflictos de intereses reales o potenciales y proporciona orientación para que los/as empleados/as, directivos y asesores comuniquen dichos conflictos a AMEGA. Biotech.



- Aborda el mal uso o la mala aplicación de los bienes y las oportunidades empresariales de AMEGA Biotech.



- Establece el procedimiento para la aceptación de regalos o invitación de cualquier tipo de eventos por cuenta del promotor, debiendo ser éstos debidamente autorizados para no comprometer la imagen pública y el negocio de AMEGA Biotech.



- Exige el máximo nivel de confidencialidad y trato justo, dentro y fuera de AMEGA Biotech.



- Exige la comunicación interna inmediata de los incumplimientos del presente Código como así también la comunicación adecuada con toda conducta ilegal.



- No contempla todas las situaciones que en la práctica se pueden presentar. Es por ello que de ningún modo se debe dejar de lado las responsabilidades y buen criterio de todos los que hacemos AMEGA Biotech durante el desarrollo de las tareas diarias; debiendo obrar diariamente conforme a los principios y valores establecidos.

04. ASPECTOS LABORALES

4.1 / DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y RESPETO MUTUO

Con el objetivo de construir un ambiente laboral digno e inclusivo, promovemos el respeto a la diversidad, los talentos y las capacidades de los demás. Asimismo, consideramos al clima laboral como aspecto fundamental para el bienestar de las personas que trabajan en AMEGA Biotech.

Buscamos proporcionar un ambiente libre de acoso de cualquier tipo y/o de cualquier otra conducta ofensiva o irrespetuosa.

Esperamos que todos/as nuestros/as empleados/as colaboren a generar un ambiente laboral digno fomentando la inclusión y la diversidad a través del respeto mutuo, en el cual todos se sientan valorados y respetados.

AMEGA Biotech respeta la dignidad personal, la privacidad y los derechos personales de cada uno de sus empleados/as y está comprometida a mantener un lugar de trabajo en el cual no existan situaciones de discriminación o acoso, creando un clima de confianza y sana convivencia, basado en un trato cordial y agradable.

Los alentamos a denunciar cualquier forma de discriminación sea cual fuere el origen.

4.2 / ACOSO LABORAL

En nuestra Compañía buscamos proporcionar un ambiente de trabajo libre de acoso de cualquier tipo y/o de otra conducta ofensiva o irrespetuosa para con quienes forman parte de la compañía.

El acoso incluye cualquier conducta inadecuada ya sea verbal, visual o física u otras conductas que generen un entorno de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.

Aquellos/as empleados/as que participen en actos de acoso o discriminación están sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir, entre otras, denuncias en los organismos públicos destinados a tales fines, o la finalización de la relación laboral.

Para mayor detalle sobre la postura de AMEGA Biotech en estas conductas existe el Protocolo de Violencias en el Ámbito Laboral.

05. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS

5.1 / ANTICORRUPCIÓN

AMEGA Biotech y cada uno de sus integrantes, directivos, asesores y terceros que lleven a cabo acciones con la empresa en forma directa o por nombre y cuenta de la misma, se comprometen a dar cumplimiento a las leyes y regulaciones locales aplicables y a dictarse en el futuro que promueven y regulan la corrupción, así como también el documento emanado de la Convención de las

Naciones Unidas contra la Corrupción, que fue aprobado por la Asamblea General de la ONU el 31 de octubre del 2003.

El citado texto tiene como objetivo:

- a. Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción.
- b. Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos.
- c. Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

Se garantizará que aquellos que actúen en nombre de AMEGA Biotech, tales como sus agentes, no se involucren en prácticas corruptas. Entendemos como corrupción cuando un integrante de la empresa y/o un representante de esta –en beneficio propio o de un tercero:

- Promete, ofrece o entrega cualquier bien de valor o servicio a fin de que un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas y/ de cualquier persona o entidad privada realice u omita realizar cualquier acto en relación con el cumplimiento de sus funciones y/o deberes oficiales o haga valer indebidamente su influencia ante un funcionario público, a fin de que éste haga, retarde o deje de hacer algo relativo a sus funciones.
- Solicitan, recibe cualquier bien de valor, servicio y/o acepta una promesa - directa o indirectamente – con el objeto de actuar o abstenerse de actuar

en relación con el cumplimiento de sus funciones y/o deberes, o para hacer valer indebidamente su influencia ante un funcionario público. También cuando se convierte en provecho propio o de un tercero una contribución indebida o una dádiva que se solicita o exige, abusando de su cargo.

- También constituye corrupción la utilización indebida de información o datos de la empresa, el enriquecimiento ilícito y la publicación, certificación o autorización de balances falsos con el fin de ocultar actos de corrupción.

A su vez, los integrantes deben cuidar que cualquier actividad o conducta no dé lugar a la generación o sospecha de una conducta o a un intento de corrupción o soborno.

5.2 / CONFLICTO DE INTERESES

Tiene lugar un “conflicto de interés” cuando los intereses personales-directos o indirectos- pueden afectar las tareas realizadas en la empresa, entrando así en conflicto de cualquier manera con los intereses de AMEGA Biotech.

Se espera de cada persona vinculada por el presente Código que evite todas las situaciones que pudieran desembocar en un conflicto sustancial, real o posible, entre sus propios intereses y los deberes y responsabilidades para con AMEGA Biotech.

En el caso de una situación actual o potencial, en la cual el interés privado entre en conflicto con los intereses de AMEGA Biotech, se deberá consultar con el departamento de P&C antes de actuar y luego actuar en beneficio de AMEGA Biotech.

Los/as empleados/as, directivos y asesores de AMEGA Biotech no podrán tener ningún interés financiero material o realizar actividades paralelas con cualquier competidor o proveedor ni participar de las actividades de cualquier competidor o de un real o potencial cliente o proveedor.

Los asuntos personales se manejarán de forma imparcial y justa, y no se dará ninguna ventaja a un empleado/a, directivo o asesor sobre la base de una relación personal en el manejo de asuntos tales como selección, evaluación, traslado o promoción. La selección de clientes y proveedores se hará en base a estándares objetivos y sin preferencias basadas en relaciones personales.

5.3 / REGALOS, COMIDAS Y ATENCIONES

AMEGA Biotech y cada uno de sus empleados/as, empresas contratadas y directivos tienen prohibido dar, ofrecer o prometer dádivas, dinero, bienes, artículo de valor, regalos y/o cualquier beneficio, directa o indirectamente, a los funcionarios públicos nacionales, provinciales, municipales ni a los funcionarios públicos extranjeros, ni a empleados del sector privado con el fin de influir en ellos para otorgar u obtener una ventaja indebida.

No deberá aceptarse ni proporcionarse regalo o favor alguno, como tampoco ninguna actividad de ocio, si obliga o parece obligar a la persona que lo reciba. No está permitido recibir ni entregar jamás regalos en efectivo ni en activo de alta liquidez. Los/as empleados/as de AMEGA Biotech pueden aceptar o conceder regalos, favores y actividades de ocio exclusivamente si cumplen con los siguientes criterios:

- Si no contravienen la normativa local aplicable y a dictarse en el futuro o la política de la otra parte.
- Si guardan coherencia con las prácticas comerciales habituales del país o sector.
- Si guardan una relación razonable con las relaciones comerciales.
- Si guardan coherencia con las directrices comerciales existentes.
- Si no pueden interpretarse como cohecho, soborno o influencia inadecuada.
- Si no infringen los valores o la ética comercial de AMEGA Biotech de alguna otra manera.

Para el correcto cumplimiento de estos requisitos se establece solicitar autorización para la aceptación de:

- Regalos cuyo valor supere USD 200 o equivalente.
- Invitaciones a cualquier tipo de congreso, viaje comercial o evento de cualquier otra índole pagado por cuenta del promotor.
La aceptación del regalo o invitación está supeditada a autorización, donde debe justificarse la conveniencia y beneficios de aceptar el regalo y establecerse la repercusión que puede tener en AMEGA Biotech.

5.4/ ACTIVIDADES POLÍTICAS

Queda prohibido, a su vez, la financiación a campañas electorales y contribuciones políticas en todas sus formas. Por el contrario, los colaboradores tienen la libertad de formar parte de agrupaciones políticas siempre y cuando no vaya en contra de los intereses ni obligaciones como colaboradores de la compañía. Tampoco acepta la participación partidaria, manifestaciones políticas internas, ni cede espacio para fomentar la política partidaria dentro de la organización. No realizar acciones que tengan como intencionalidad la interferencia, influencia o condicionamiento de partidos políticos, organizaciones sindicales, instituciones públicas, y demás organismos que tengan lugar en el marco político y legal en el que la empresa se desarrolle.

5.5/ MEDIOAMBIENTE

AMEGA Biotech Se compromete a minimizar el impacto ambiental con sus productos y operaciones.

Se cumplirá con las leyes y normativas local aplicables y a dictarse en el futuro y a las políticas de la empresa respecto a la protección ambiental y la prevención de accidentes en todas las actividades de la empresa.

5.6 / DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En AMEGA Biotech se cumplirá con toda la normativa local aplicable y a dictarse en el futuro de defensa de la competencia y competencia desleal. En particular y sin limitación, Amega, sus colaboradores, directivos y asesores deberán adherirse a las siguientes prácticas:



I. No se intercambiará información con competidores referidas a precio, producciones, competencia, selección de clientes o intercambio de cualquier otro tipo de información competitiva o técnica y no podrá celebrarse ningún contrato en dichas materias (tal como fijación de precios, asignación de mercado, manipulación de ofertas).



II. No se participará en asociaciones comerciales u otras reuniones con competidores donde se anticipe que dicho intercambio de información o contrato será requerido. Si un competidor lo sugiere, siempre Amega debe interrumpir la conversación o pedirá al presidente de la asamblea o al moderador de la reunión que lo haga, y si la conversación no se interrumpe, se retirará de la reunión. En el caso de que dicha conversación tome lugar, se consultará con el departamento legal de Amega o con su asesor jurídico inmediatamente.



III. No se impondrán restricciones ilícitas a los precios de reventa en minoristas, distribuidores, concesionarios, ventas de agencia ni en cualquier otra parte.



IV. Se respetará la normativa local aplicable y a dictarse en el futuro de defensa de la competencia en todos los aspectos.

5.7 / CONTROLES DE COMERCIO INTERNACIONAL

Amega, sus colaboradores, Directivos y asesores cumplirán con todas las leyes y normativas locales aplicables y a dictarse en el futuro en materia de exportaciones e importaciones de productos, materiales, maquinarias, tecnología y otros ítems relacionados con la actividad de la empresa.

5.8 / RIGOR PROFESIONAL

El concepto de profesionalidad en Amega está íntimamente ligado a la vocación de servicio en el desempeño de la actividad y a la implicación con el proyecto empresarial que desarrolla.

Todas las actuaciones realizadas en el ejercicio de las funciones encomendadas deben ser presididas por la responsabilidad profesional y regida por los principios que se establecen en el presente Código.

5.9 / SEGURIDAD Y CALIDAD DEL PRODUCTO / LEYES Y REGULACIONES LOCALES SOBRE MEDICAMENTOS

La seguridad de los pacientes es la máxima prioridad de Amega. Utilizaremos únicamente materias primas de alta calidad y cumpliremos con los más estrictos controles y estándares de seguridad.

En la investigación, el desarrollo, la fabricación, el almacenamiento, la distribución y las actividades posteriores a la comercialización que Amega realiza, se cumplirá con todas las leyes y regulaciones locales aplicables y a dictarse en el futuro para asegurar la seguridad y calidad de los productos farmacéuticos.

Amega tiene un compromiso con la calidad en todas sus actuaciones, tanto internas como externas.

Esto no es tarea de un grupo específico de personas, o de la alta dirección, sino que afecta a todos los miembros de la organización en su actividad diaria.

5.10 / RESPETO POR LA DIVERSIDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN

AMEGA Biotech respeta la diversidad y la dignidad de los colaboradores, directivos y asesores. Es política de la compañía prohibir la discriminación o el acoso basado en la nacionalidad, raza, color, creencias, religión, sexo, edad, discapacidades o cualquier otra posición legal y convencionalmente protegida.

En AMEGA Biotech se toman las medidas correspondientes a la prevención con el fin de brindar un lugar de trabajo libre de toda discriminación, acoso, maltrato y cualquier conducta violenta y/o abusiva.

5.11 / SEGURIDAD Y SALUD DE LOS EMPLEADOS

AMEGA Biotech se compromete a proveer un entorno de trabajo sano y saludable para sus colaboradores, directivos y asesores, cumpliéndose con las leyes y normativas locales aplicables y a dictarse en el futuro y las políticas de la empresa respecto a la salud higiene y seguridad laboral.

5.12 / RELACIONES COMERCIALES EXTERNAS

Antes de comprometerse a actuar como consejero, directivo, o consultor de cualquier otra organización empresarial deberá notificárselo y contar con la aprobación del superior jerárquico inmediato.

5.13 / PRÁCTICAS COMERCIALES JUSTAS Y EQUITATIVAS

Cada colaborador, directivo y asesor debe comprometerse a observar prácticas justas y equitativas con los clientes, proveedores, la competencia y los empleados de AMEGA Biotech.

06. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y ACTIVOS

Toda la información a la que se acceda con motivo del desarrollo de las tareas en la empresa referida a AMEGA Biotech, a sus negocios, empleados/as, directivos, asesores, clientes, potenciales clientes, proveedores, entre otros y que no haya sido públicamente divulgada con anterioridad es CONFIDENCIAL; debiendo ser utilizada exclusivamente para cumplir con los objetivos del negocio de Amega y evitando cualquier divulgación, corrupción y/o exposición de la información confidencial.

Está prohibido compartir la información confidencial con toda persona ajena a la empresa -siempre que no esté relacionado con la información a resguardar- incluyendo familia, amigos y otros trabajadores de AMEGA Biotech que no precisan tener dicha información para cumplir con sus deberes.

La obligación de mantener la confidencialidad de la información obtenida subsiste por un plazo de quince (15 años) contados a partir de la fecha efectiva de finalización del vínculo laboral con AMEGA Biotech.

A continuación, se enumera de forma no limitativa ejemplos de información confidencial:



- Información financiera sustancial y no pública relativa a Amega o a cualquiera de sus subsidiarias o filiales.



- Secretos comerciales que incluye toda información comercial o técnica, como

programas, métodos, técnicas, compilaciones o información que sean valiosos por no ser del dominio público.



- Todos los derechos sobre cualquier invento o proceso desarrollado por un empleado mediante el uso de las instalaciones o secretos comerciales de Amega, resultantes de cualquier trabajo de la empresa, o relacionados con el negocio de esta, que pertenezcan Amega o le sean cedidos a cualquier título.



- Información exclusiva como, por ejemplo, las listas de clientes y proveedores.

En caso de que la información confidencial sea requerida en el marco de un proceso judicial o procedimiento administrativo, se deberá informar al departamento de P&C quien analizará la situación e informará el modo de obrar en consecuencia.

6.1 / DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual propios, desarrollados u obtenidos por Amega mediante investigación, desarrollo u otras actividades (incluyendo, a modo enunciativo y no limitativo: patentes, diseños, derechos de propiedad intelectual, marcas, know-how, datos y conocimientos técnicos) son activos vitales de AMEGA Biotech. Por lo tanto, la propiedad intelectual de Amega será cuidadosamente protegida y se deberá colaborar con el establecimiento, protección, mantenimiento y defensa de los derechos de propiedad intelectual.

6.2 / INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE TERCEROS

AMEGA Biotech se compromete a respetar la información confidencial y derechos de propiedad intelectual de terceros.

Se utilizarán debidamente los derechos de propiedad intelectual de terceros y no se obtendrá información confidencial a través de medios ilegales y poco éticos, ya sea en forma directa o por intermedio de un agente. Tampoco se podrá revelar inapropiadamente dicha información a terceros.

6.3 / INFORMACIÓN PERSONAL Y PROTECCIÓN DE DATOS

AMEGA Biotech se compromete a respetar los datos personales referidos a todas las personas físicas o jurídicas, determinadas o determinables, relacionadas y vinculadas con la empresa.

Sé cumplirá con las leyes y regulaciones locales aplicables y a dictarse en el futuro relativas a la Protección de Datos Personales, con las excepciones allí previstas.

Toda información enviada y recibida utilizando redes, sistemas, servidores y dispositivos de AMEGA Biotech Amega se consideran propiedad de la empresa.

6.4 / FRAUDE

Consideramos fraude a cualquier acto intencional o deliberado de privar a otro de una propiedad o dinero, por medio del engaño u otros actos desleales.

Quienes formamos AMEGA Biotech nunca debemos actuar de forma contraria a los valores de la compañía, a este Código de Ética y, a las políticas de la empresa y a las leyes de las jurisdicciones que nos regulan.

6.5 / CORREO ELECTRÓNICO, INTERNET Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Todos los colaboradores de AMEGA Biotech deben utilizar el correo electrónico y las cuentas de internet de la compañía con responsabilidad y deben proteger la seguridad de nuestros sistemas de información.

Nuestros sistemas de tecnología de la información son un componente muy importante para la operación de nuestro negocio y son proporcionados con fines laborales autorizados. Podemos hacer uso personal, de forma razonable, eventual, en caso de urgencia, y perfectamente demostrable, del teléfono, correo electrónico y de internet, siempre y cuando tal uso no viole nuestro Código o cualquiera de las políticas de la compañía.

La información almacenada en los dispositivos electrónicos de la compañía, entre los que se incluyen computadoras, teléfonos celulares, servidores, los correos electrónicos enviados y

recibidos por todos los colaboradores de AMEGA Biotech, del mail corporativo; es propiedad de AMEGA Biotech y la empresa podrá realizar acciones de monitoreo y auditorías sobre los mismos, no considerándose privada a la información almacenada en los mismos.

Si existe conocimiento o sospechas fundadas sobre la existencia de una violación a los principios de seguridad de la información expuestos en este código, o hay conocimiento de una circunstancia en la que se hayan comprometidos datos, incluyendo la pérdida o el robo de un dispositivo portátil de cómputo o un dispositivo de mano, debemos reportar el hecho inmediatamente a P&C.

07. CONTABILIDAD DE LA EMPRESA

Se cumplirán con todas las leyes y regulaciones locales aplicables y a dictarse en el futuro y las políticas de la empresa relacionadas a la contabilidad de esta. Se registrarán las transacciones en los libros de la compañía de acuerdo con los principios contables generalmente aceptables.

08. PUBLICIDAD Y MARKETING

La publicidad de AMEGA Biotech debe ser clara, sencilla, honesta, transparente y adecuada a la legislación vigente en la materia.

La publicidad de AMEGA Biotech no debe ir en contra de los principios básicos y las buenas

costumbres, utilizando el lenguaje y abordaje adecuados con relación a la legislación vigente.

09. LEGALIDAD

El cumplimiento de la legalidad no es solo un requisito externo y una obligación por tanto de la compañía y su persona. La ley nos aporta seguridad en nuestras actuaciones y reduce los riesgos en los negocios. Cualquier actuación que implique una vulneración de la legalidad está expresa y taxativamente prohibida. En caso de duda acerca de la corrección legal de una acción, se deberá preventivamente elevar la correspondiente consulta con el departamento de P&C quien la evacuará con los asesores jurídicos o oficial de cumplimiento.

Toda referencia en este Código a las leyes, normativa, normas, regulaciones y/o reglamentos se entenderá que refiere a las leyes, normativas, normas, regulaciones y/o reglamentos locales vigentes y aquellas que se dicten en el futuro.

10. COMUNICACIÓN DE COMPORTAMIENTOS ILEGALES O INMORALES

Amega exige a sus colaboradores, directivos y asesores que comuniquen al superior directo y/o a P&C cualquier actividad y/o directiva, conocida o presunta, ilegal o que pueda afectar a AMEGA Biotech o a sus empleados/as. Si durante el transcurso de la relación laboral llega a tener conocimiento de alguna actividad o comportamien-

to sospechoso, incluyendo la preocupación por asuntos de contabilidad o auditoría que pueden considerarse cuestionables, deberá comunicar dichas infracciones.

La comunicación de dicha actividad no someterá al empleado a medidas disciplinarias, salvo que el informe sea deliberadamente falso.

Todos los informes se tratarán confidencialmente y serán plenamente investigados.

11. ADMINISTRACIÓN CUMPLIMIENTO Y EXCEPCIONES DEL CÓDIGO

El presente Código será administrado y supervisado por el Departamento de P&C. Toda duda o petición de más información sobre el presente Código deberán dirigirse a dicho Departamento.

Se espera de los colaboradores, directivos y asesores de AMEGA Biotech den cumplimiento a lo establecido en el presente Código en todo momento. En circunstancias excepcionales, podrían surgir situaciones en las que podría convenir la renuncia o excepción.

El incumplimiento del presente Código podría tener como resultado medidas disciplinarias, incluyendo la resolución de la relación laboral dependiendo de la naturaleza y gravedad del incumplimiento; de acuerdo a los grados de sanciones comprendidos en el Código Amega.

Asimismo, todo supervisor, director, responsable o asesor que dirija, apruebe o perdone incumplimien-

tos, o que tenga conocimiento de estos y no los comunique o corrija inmediatamente, será sometido a medidas disciplinarias, incluyendo la resolución de la relación laboral.

12. PROCEDIMIENTO

- La difusión del presente Código de Ética será continua mediante capacitaciones al personal, con entrega de un ejemplar en formato digital o impreso, al ser dinámico, ante cada cambio se implementará la capacitación respectiva.
- Será dado a conocer y se hará entrega de un ejemplar (digital o impreso) a todo el personal de empresas proveedoras que presten algún tipo de servicio contratado.
- También formará parte de la documentación de inducción para todo el personal fijo, transitorio, contratado o pasantes que ingresen en la empresa a futuro.
- El presente Código de Ética también formará parte de todos los acuerdos formales con Clientes, Proveedores y Comitentes.
- En la página web de la compañía, estará publicado el presente documento.

13. LÍNEA DE DENUNCIAS

El presente Código exige la comunicación interna inmediata de los incumplimientos del presente Código, así como de la comunicación adecuada de toda conducta ilegal.

La línea de denuncia es un servicio confidencial para informar acerca de conductas inapropiadas con el objetivo de ser analizadas, y en caso de corresponder investigadas.

Las denuncias formales podrán realizarse de modo anónimo, o no, a través de los siguientes canales de nuestra Línea Ética:

- Sitio Web:
<https://www.resguarda.com/amegabitech>
- Teléfonos Argentina:
0800-999-4636 / 0800-122-7374
- E-mail:
amegabitech@resguarda.com

El servicio de línea ética será proveído por Resguarda S.R.L.

14. NO REPRESALIAS

No tomaremos represalias contra ningún integrante que denuncie de buena fe cualquier hecho que constituya un incumplimiento a nuestro código, políticas o lo establecido por la ley. Esta medida, también alcanza cuando se formulen consultas,

inquietudes o búsqueda de asesoramiento acerca de una situación, y en los casos de dar colaboración ante una potencial investigación de un hecho de incumplimiento.

Si Ud. conoce o sospechas de la existencia de una represalia, o bien estás siendo víctima de una represalia, debe acudir a la Gerencia de P&C, a su líder directo, o a la Línea de Ética de Amega.

15. VIGENCIA DEL CÓDIGO

El presente código se encuentra vigente desde su publicación el cual podrá ser actualizado cuando sea necesario por P&C. Desde la compañía, nos comprometemos a brindar capacitación para su comprensión, y brindar apoyo para que los lineamientos de este código se apliquen eficientemente.

